

se precia asistencia a los Cab.<sup>ros</sup> Capitulares y con  
la prevencion de que les parara el perjuicio caso  
de haber rruhuar sobre lo que se determine a  
quien no haga conitar la causa o motivo justo  
que impide su asistencia

Con lo que se concluyo este cabildo que firman  
el Sr. Regente y dos de los S.<sup>ros</sup> Regidores concuerdan  
de que nos los Ex.<sup>mas</sup> damos fe =

Salzedo Bartolome Mateos      Andres Ferrer

Ante nos

J. Silvestre Jasso

Miguel

Lopez  
Garcia

Mendez

Concejo. En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca, en nueve  
dias del mes de Abril del año de mil ochocientos  
y uno se juntaron a Concejo los S.<sup>ros</sup> Lorca aut.  
y Regentes de ella en la sala q.<sup>ta</sup> acostumbrada  
tratar cosas tocantes al servicio de S. M. bien  
y utilidad de esta republica a saber: el S.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup>  
Fernando Antonio Collado del Consejo de S. M. su  
Alcalde del Crimen honorario de la R.<sup>ta</sup> Chancilleria de  
Granada Corregidor de esta dha. ciudad y los S.<sup>ros</sup> D.<sup>os</sup>  
Andres Ferrer, D.<sup>o</sup> Andres Ruiz Ros, D.<sup>o</sup> An-

